



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

E0539092024

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2024-MPCH/A

Chota, 12 de setiembre de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA:**

**VISTOS:**

El Memorándum N° 308-2024-MPCH-OGA-ORH, de fecha 12 de setiembre de 2024, la Carta N° 00716-2024-MPCH-OGA-ORH, de fecha 12 de setiembre de 2024; Memorándum N° 312-2024-MPCH-A, de fecha 12 de setiembre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, se establece lo siguiente: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar y el artículo 27° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que:

### "ARTÍCULO II.- AUTONOMÍA

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de sus servicios de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, la primera disposición complementaria de la Ley N° 29849 que modifica el Decreto Legislativo. N° 1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios y su reglamento, dispone en lo referente a la contratación de personal directivo lo siguiente: El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3 del Art. 4 de la Ley 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo está excluido de las reglas establecidas en el Art. 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR- adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros y ente rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal del Estado, ha emitido diversos pronunciamientos respecto a la designación bajo el régimen CAS Confianza de los servidores de Carrera suscritos al Decreto Legislativo N° 276; siendo uno de ellos el Informe Técnico N° 1557-2016-SERVIRIGPGSC que en las conclusiones referente a la consulta sobre los aspectos





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

“Nuestro compromiso es contigo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2024-MPCH/A

vinculados a la contratación de personal en cargos de confianza bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057; señala lo siguiente: **De conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse esté contenida necesariamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), CAP Provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), respetándose el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público y la Ley del Servicio Civil establecen para dichas categorías;**



Que, con Resolución de Alcaldía N° 033-2023-MPCH/A, de fecha 17 de enero de 2023, se designó al Ing. Eddú Vásquez Rojas, en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Chota;

Que, mediante Memorándum N° 308-2024-MPCH-A, de fecha 12 de setiembre de 2024, el Despacho de Alcaldía solicita a la Oficina de Recursos Humanos remita el informe de verificación de perfil e inexistencia de impedimentos para el acceso a la función pública del Ing. Gerson Kelvin Medina Cruzado para la designación como Gerente de Infraestructura;

Que, a través de Carta N° 00716-2024-MPCH-OGA-ORH, de fecha 12 de setiembre de 2024, el Director de Recursos Humanos manifiesta que según los documentos mínimos establecidos por el clasificador de cargos de la Municipalidad Provincial de Chota se determina que el Ing. Gerson Kelvin Medina Cruzado si cuenta con los requisitos mínimos para asumir la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Chota;

Que con Memorándum N° 312-2024-MPCH-A, de fecha 12 de setiembre de 2024, el Despacho de Alcaldía dispone a la Oficina de Secretaría General proyectar la Resolución de Alcaldía designando como Gerente de Infraestructura al Ing. Gerson Kelvin Medina Cruzado, debiendo dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 033-2023-MPCH/A, de fecha 17 de enero de 2023;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 033-2023-MPCH/A, de fecha 17 de enero de 2023, donde se le designó al Ing. Eddú Vásquez Rojas en el cargo de Confianza de Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Chota, dándole las gracias por los servicios prestados a la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Ing. **GERSON KELVIN MEDINA CRUZADO**, en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Chota, a partir de la fecha, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057.



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, al Ing. Eddú Vásquez Rojas, realice la entrega de cargo de acuerdo a la Directiva N° 001-2020-MPCH/GM, aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 384-2020-MPCH/GM.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2024-MPCH/A

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos proceda con el cálculo correspondiente al pago de beneficios sociales del Ing. Eddú Vásquez Rojas.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación a los interesados y a las áreas correspondientes para dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en la página web institucional de la Municipalidad Provincial de Chota.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE:**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
*Dr. Anibal Galvez Saldaña*  
ALCALDE



Cc:

- Alcaldía Provincial
- Gerencia Municipal
- Asesoría Jurídica
- Gerencia de Administración
- Recursos Humanos
- Gerencia de Infraestructura
- Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones
- Tecnología de Información
- Interesados
- Archivo SG - MPCH

